



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4448/2023

Fecha Resolución: 16/06/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL en funciones, D^a María Soledad Rodríguez Franco, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

EXPDTE: A/SCV/UTSI/21/04/23 MOAD 2023/SES_02/000813 Concesión de ayudas de ALIMENTACIÓN por un importe total de 142,59 EUROS

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencias de los Servicios Sociales, recogidos en

-La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

-Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7.

Nº Ord	D.N.I./N.I.E	LOTE Nº	Cuantía	T.S.	Fecha Propuesta	Fecha de la Entrevista	Nº MOAD
1	***8048**	3	142,59	SAG	21-abr-23	07-feb-23	2023/SES_02/000116
			142,59				

Se pone de manifiesto en los informes-propuestas la necesidad de la prestación de una ayuda puntual a las personas usuarias.

Por tratarse de ayudas en especie, previamente se ha instruido por el al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social el oportuno expediente de contratación.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por el al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social) una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a los beneficiarios/ beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

expediente MOAD 2023/SES_02/000813

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO.- Que la concesión de las presentes ayudas deben de tener como finalidad la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación:	ui68TJ80DznbYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	16/06/2023 18:50:24
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/06/2023 13:07:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ui68TJ80DznbYkanJA1eFw==		





SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve Incorporar un nuevo párrafo 5 al apartado tercero de la Resolución de la Alcaldía 2922/2019, de 29 de octubre, (BOP de Sevilla nº 269 de 20 de noviembre de 2019) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal y se efectúan el nombramiento de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes, en los siguientes términos: 3.5. Delegar con carácter específico en la Teniente-Alcalde, responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área. Resolución de Alcaldía nº 3013/2021 de 20 de mayo de 2021.

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como demás soportes documentales de los citados expedientes

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la concesión de las ayudas en especie detalladas en el punto nº 2 de los antecedentes, por un importe total de: **CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (142,59 EUROS)**

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Igualdad, Diversidad y Acción Social en funciones, D^a María Soledad

Código Seguro De Verificación:	ui68TJ80DznbYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	16/06/2023 18:50:24
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/06/2023 13:07:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ui68TJ80DznbYkanJA1eFw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS GENERALES

Rodríguez Franco, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	ui68TJ80DznbykanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	16/06/2023 18:50:24
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/06/2023 13:07:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ui68TJ80DznbykanJA1eFw==		

